



**Honorable Concejo Deliberante**

2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 191/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1385/B/2020, caratulado: “SOBRANTE FISCAL DE DOMINIO MUNICIPAL, CIRCUNSCRIPCION II- PARCELA 138 g”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las presentes actuaciones, “La Pastora Sureña S.A” solicitó adquirir mediante compraventa el Inmueble catastralmente identificado como Circunscripción: II, Parcela: 138 g, Matricula 9125 por aplicación del artículo 25º incisos c) y d) del Decreto-Ley N° 9.533/1980.

Atento ello, por Ordenanza Municipal N° 166 de fecha 14 de octubre de 2024, promulgada por Decreto N° 3291/2024, se instrumentó la venta directa del lote propiedad de la Municipalidad de Balcarce, individualizado anteriormente, determinando el precio de la venta, forma de pago, posesión, escrituración, instrumentación del Boleto de Compraventa y destino de los fondos.

Habiéndose ordenado que por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial se efectúe la instrumentación del respectivo boleto de compraventa al adquirente, posteriormente se procedió a la rúbrica del mentado instrumento.

Que indefectiblemente, el referido boleto fue firmado por el Señor Intendente Municipal, consignándose las cláusulas enumeradas en Ordenanza N° 166 de fecha 14 de octubre de 2024, promulgada por Decreto Municipal N°

3291/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, el cual define las características esenciales y condiciones de la operación.

Atento lo expuesto, por Decreto Municipal N° 3449 de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó el Boleto de Compraventa suscripto a favor de “La Pastora Sureña S.A”.

En fecha de 05/02/2025 “La Pastora Sureña S.A efectuó el pago de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000), correspondiente a la primer cuota.

En fecha de 28 de enero de 2025, Asesoría legal solicitó a la Dirección de Recursos, se emitiría la segunda cuota del Boleto de Compraventa suscripto. Asimismo advirtió que el mencionado instrumento establecía una cláusula de ajuste de precio.

En fecha de 6 de febrero del corriente, la Dirección de Recursos, informó que la actualización del valor de venta, conforme la cláusula de ajuste establecida, fijaba un incremento de Pesos Cuatro Millones Doscientos mil (\$4.200.000).

A fojas 96 obra glosado listado de Cuotas Abonadas de RAFAM, en el que se observa que fue abonada la suma total establecida en el mencionado Boleto de Compraventa, incluyendo los ajustes pertinentes, a saber: Vencimiento de fecha 28/10/2024 por una suma de Pesos Ochenta Millones \$80.000.000, Vencimiento de fecha 05/02/2025 por la suma de Pesos Ochenta Millones \$80.000.000, vencimiento de fecha 18/02/2025 por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil \$4.200.000 (En concepto de ajuste). Cumplimentado con ello, en virtud de lo antedicho, es menesteroso proceder a convalidar todo lo actuado y aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo, y efectivizar las medidas aludidas, todo ello concorde con la normativa aplicable en las presentes actuaciones para la transmisión por venta directa de inmuebles municipales (art. 25 incs. c y d ) del Decreto-Ley N° 9.533/1980, Ordenanza N° 166/2024 y ccdtes.).

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 191/25**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 3449 de fecha 25 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 2.-** Apruébese, todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto del procedimiento de venta directa de UN (1) lote propiedad de la Municipalidad de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Parcela: 138 g, Matricula 9125, Partida Municipal N° 105925/00, en el marco de lo normado en el artículo 25 incs. c) y d) del Decreto-Ley N° 9.533/1980 y en la Ordenanza N° 166/2024, promulgada por Decreto Municipal N° 3291 de fecha 15 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

